

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permaneciera hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 8 Noviembre 1894.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Elecciones.—Circular.

Declarada una vacante de Diputado provincial en el distrito de Daroca-Belchite por renuncia de D. Julio Bielsa Perún que la desempeñaba, y usando de las facultades que me confiere el párrafo segundo, art. 59 de la vigente ley Provincial, he dispuesto que las elecciones parciales para cubrir dicha vacante tengan lugar el día 25 del mes actual, aplicándose á las mismas las prescripciones de la ley de 26 de Junio de 1890 y Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre del mismo año.

Para mejor inteligencia y á fin de que las operaciones todas de la elección se hagan

en la forma y con la regularidad debidas, los Sres. Alcaldes de los pueblos que constituyen el mencionado Distrito, tendrán presente el indicador para dichas elecciones, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 153, correspondiente al día 27 de Diciembre de 1892.

Zaragoza 9 de Noviembre de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

SECCIÓN PRIMERA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REALES DECRETOS

Habiendo llegado á esta Corte el Ministro de Ultramar D. Buenaventura Abarzuza;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Presidente de Mi Consejo de Ministros D. Práxedes Mateo Sagasta cese en el despacho interino de aquel Ministerio.

Dado en Palacio á siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Habiendo llegado á esta Corte el Ministro de Ultramar D. Buenaventura Abarzuza;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer se encargue del despacho de dicho Ministerio.

Dado en Palacio á siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

(Gaceta 8 Noviembre 1894).

SECCIÓN CUARTA.

TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIOS

El Agente ejecutivo del partido de Ateca don José García, en uso de las atribuciones que le concede el art. 12 de la Instrucción vigente, ha nombrado auxiliar á D. José María Recalde Calvejas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y el público.

Zaragoza 7 de Noviembre de 1894.—El Tesorero, Vicente Palacios.

Se hace saber á los contribuyentes de los pueblos que á continuación se expresan los días en que ha de tener efecto la recaudación del segundo trimestre del actual año económico de las contribuciones rústica, pecuaria, urbana é industrial.

PUEBLOS.	DÍAS.
Asín.....	10 y 11 Novbre.
Ardisa.....	
Biota.....	
Castejón de Valdejasa.	
Erla.....	
Farasdués.....	
Las Pedrosas.....	
Layana.....	
Murillo de Gállego. . .	
Orés.....	
Pradilla.....	
Piedratajada.....	
Puendeluna.....	
Remolinos.....	
Santa Eulalia Gállego.	10 al 13 id.
Tauste.....	10 y 11 id.
Valpalmas.....	10 al 13 id.
Belchite.....	10 y 11 id.
Aguilón.....	10 al 12 id.
Almonacid de la Cuba.	
Almochuel.....	
Azuara.....	

PUEBLOS.	DÍAS.
Codo.....	10 y 11 Novbre.
Fuendetodos.....	
Herrera.....	10 al 12 id.
Jaulín.....	10 y 11 id.
Lagata.....	
Moneva.....	
Moyuela.....	
Plenas.....	
Puebla de Albortón...	
Tosos.....	
Samper del Salz. . . .	
Valmadrid.....	
Villanueva del Huerva.	
Villar de los Navarros.	10 al 12 id.
Lécera.....	10 al 13 id.
Ejea.....	10 y 11 id.
Abanto.....	
Acered.....	
Aguarón.....	
Aladrén.....	
Aldehuela de Liestos..	
Anento.....	
Atea.....	
Badules.....	
Berrueco.....	
Cariñena.....	10 al 13 id.
Cerveruela.....	10 y 11 id.
Codos.....	
Cosuenda.....	
Cubel.....	
Daroca.....	
Encinacorba.....	
Fombuena.....	
Fuentes de Giloca....	
Gallocanta.....	
Langa.....	
Las Cuerlas.....	
Lechón.....	
Luesma.....	
Mainar.....	
Manchones.....	
Mara.....	
Miedes.....	
Montón.....	
Murero.....	
Nombrevilla.....	10 y 11 id.
Orcajo.....	10 y 11 id.
Paniza.....	
Retascón.....	
Ruesca.....	
Santed.....	
Torralba de los Frailes	
Torrallvilla.....	
Used.....	
Valconchán.....	
Val de San Martín....	
Villadoz.....	
Villafeliche.....	
Villanueva de Jiloca..	
Villarreal.....	
Vistabella.....	

Zaragoza 8 de Noviembre de 1894.—Vicente Palacios.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relación cuarta adicional á la núm. 23 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al Cuerpo de la Guardia civil.

(CONTINUACION)

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
2.372	José Mesa Ortíz.....	182	43'68	225'68	78'98
2.373	José Martínez López.....	318'22	85'91	404'13	141'44
2.374	José Melón Oviña.....	40'50	7'69	48'19	16'86
2.375	Juan Márquez Córdoba.....	240'20	»	240'20	84'07
2.376	Juan Márquez Muñoz.....	88'53	15'93	104'46	36'56
2.377	José Martínez Matan.....	318'29	85'93	404'22	141'47
2.378	Joaquín Matasí Santos.....	90'92	24'54	115'46	40'41
2.379	José Martínez Incógnito.....	45'47	12'27	57'74	20'20
2.380	José Méndez Díaz.....	225'82	60'97	286'79	100'37
2.381	José Mompert Royo.....	241'80	65'28	207'08	107'47
2.382	José Moreno Moreno.....	109'61	26'30	135'91	47'56
2.383	Joaquín Muñoz García.....	136'41	36'83	173'24	60'63
2.384	Joaquín Monforte Repullés.....	253'84	68'53	322'37	112'82
2.385	Juan Martínez Estela.....	90'94	24'55	115'49	40'42
2.386	José Muñoz Toledo.....	191'06	1'91	192'97	67'53
2.387	Juan Muñoz Avalos.....	291'54	78'71	270'25	129'58
2.388	Joaquín Murillo Prendo.....	83'19	22'46	105'65	36'97
2.389	Julio Muñoz Pérez.....	197'51	53'32	250'83	87'79
2.390	Juan Martínez Segura.....	205'18	55'39	260'57	91'19
2.391	Juan Martínez López.....	226'88	»	226'88	79'40
2.392	José Martínez Fernández.....	171'65	»	171'65	60'07
2.933	Juan Monzón Prades.....	318'22	85'91	404'13	141'44
2.394	Juan Martín López.....	318'22	»	318'22	111'37
2.395	Joaquín Mayo Cruz.....	304'53	70'04	374'57	131'09
2.396	Juan Martín Chozas.....	2'76	0'74	3'50	1'22
2.397	Juan Martín García.....	79'97	21'59	101'56	35'54
2.398	Juan Martínez Díaz.....	46'40	12'52	58'92	20'62
2.399	José Maldonado Sánchez.....	70'70	19'08	89'78	31'42
2.400	José Mareque Rebellón.....	284'11	76'70	360'81	126'28
2.401	Juan Marrón Mayoral.....	136'17	1'36	137'53	48'13
2.402	José Martín Sánchez.....	72	»	72	25'20
2.403	Juan Macías Moya.....	355'64	»	355'64	124'47
2.404	José María Vidarte.....	149'58	»	149'58	52'35
2.405	José Martín Mesa.....	296'03	»	296'03	103'61
2.406	Juan Macé Castro.....	102'42	27'67	130'07	45'52
2.407	José Manzano Hornos.....	24	6'48	30'48	10'66
2.408	Jacinto Montelín Guillén.....	273'77	35'59	309'36	108'27
2.409	Justo Muñoz Jiménez.....	106'27	28'69	134'96	47'23
2.410	José Moreno Fernández.....	84'55	14'37	98'92	34'62
2.411	José Fontaña Pereira.....	321'71	86'86	408'57	142'99
2.412	José Martín Quesada.....	155'40	26'41	181'81	63'63
2.413	Joaquín Maimó Anguera.....	374'22	67'35	441'57	154'54
2.414	Juan Martín Torres.....	244'67	66'06	310'73	108'75
2.415	José Malagón Cruz.....	68'02	18'36	86'38	30'23
2.416	José Mariño Cidres.....	160'39	38'49	198'88	69'60
2.417	José Morales Rodríguez.....	80'55	12'88	93'43	32'70
2.418	José Montenegro Expósito.....	368'02	99'36	467'38	163'58
2.419	José Monterroso Torrado.....	271'38	73'27	344'65	120'62
2.420	Javier Murillo Pasquet.....	108	»	108	37'80
2.421	José Mingorance Fernández.....	52'72	»	52'72	18'45
2.422	Jaime Miret Ferrer.....	120'73	13'28	134'01	46'90
2.423	Julián Miranda Vicente.....	99	0'99	99'99	34'99

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		—
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
2.424	José Márquez Estévez.....	274'85	68'71	343'56	120'24
2.425	José Mínguez Incógnito.....	28'33	6'51	34'84	12'19
2.426	José Mínguez García.....	155'29	41'92	197'21	69'02
2.427	José Merino Valentín.....	32'61	8'80	41'41	14'49
2.428	Joaquín Mejías Gutiérrez.....	318'29	85'93	404'22	141'47
2.429	Laureano Martínez Alvarez.....	266'83	72'04	338'87	118'60
2.430	Leandro Martín Díaz.....	318'22	85'91	404'13	141'44
2.431	Lorenzo Martín Frías.....	67'44	18'20	85'64	29'97
2.432	Lorenzo Mena Fernández.....	318'22	63'64	381'86	133'65
2.433	Lorenzo Moreno Elvira.....	290'10	78'32	368'48	128'94
2.434	Lucas Martín Baltasar.....	11'61	2'55	14'16	4'95
2.435	Lorenzo Martínez Cruces.....	62'34	14'33	76'67	26'83
2.436	Leonardo Madera Alonso.....	186'10	50'24	236'34	82'71
2.437	Lucas Mata Conde.....	277'61	74'95	352'56	123'39
2.438	Lázaro Maferrar Martínez.....	163'17	13'05	176'22	61'67
2.439	Manuel Muñoz Carreto.....	73'81	0'73	74'54	26'08
2.440	Mariano Muñoz López.....	258'30	69'74	328'04	114'81
2.441	Manuel Mellado Bences.....	318'29	47'74	366'03	128'11
2.442	Manuel Martínez Bustos.....	222'57	53'41	275'98	96'59
2.443	Miguel Mora Linera.....	420'28	113'47	533'75	186'81
2.444	Manuel Martínez Martínez.....	92	21'16	113'16	39'60
2.445	Melchor Montero Gil.....	318'22	76'37	394'59	138'10
2.446	Manuel Magdaleno García.....	318'22	85'91	404'13	141'44
2.447	Magín Murias Barbat.....	318'29	85'93	404'22	141'47
2.448	Marcelo Martínez Pérez.....	183'22	49'46	232'68	81'43
2.449	Miguel Martín López.....	154'01	41'50	195'59	68'45
2.450	Matías Martín del Olmo.....	222'16	53'31	275'47	96'41
2.451	Manuel Martín Asensio.....	8'87	2'39	11'26	3'94
2.452	Miguel Marqués Cerván.....	181'84	49'09	230'93	80'82
2.453	Manuel Martínez Torices.....	195'48	52'77	248'25	86'88
2.454	Manuel Mateo Jiménez.....	205'78	55'56	261'34	91'46
2.455	Martín Mezquita Ballesteros.....	388'22	89'29	477'51	167'12
2.456	Manuel Meire Gándara.....	318'29	»	318'29	111'40
2.457	Marcos Martínez Torres.....	309'78	52'66	362'44	126'85
2.458	Manuel Maldonado Pellicer.....	85'08	»	85'08	29'77
2.459	Miguel Muñoz García.....	318'22	»	318'22	111'37
2.460	Manuel Montes Delgado.....	318'22	85'91	404'13	141'44
2.461	Miguel Martín Sánchez.....	171'79	46'38	218'17	76'35
2.462	Manuel Méndez Sánchez.....	458'04	123'67	581'71	203'59
2.463	Manuel Mendoza Domínguez.....	3'62	0'97	4'59	1'60
2.464	Manuel Millares Valdés.....	83'95	17'62	101'57	35'54
2.465	Manuel Muñoz León.....	216'57	»	216'57	75'79
2.466	Manuel Muñoz Mendoza.....	22'73	6'13	28'86	10'10
2.467	Marcelino Madera Molina.....	360'30	»	360'30	126'10
2.468	Marcos Mesa Alvarez.....	76'31	16'02	92'33	32'31
2.469	Miguel Marín Baldoví.....	318'22	85'91	404'13	141'44
2.470	Manuel Martínez Lobo.....	156'42	42'23	198'65	69'52
2.471	Manuel Martínez Rodríguez.....	175'12	40'27	215'39	75'38
2.472	Manuel March Torres.....	144'31	23'08	167'39	58'58
2.473	Manuel Marcos Moreno.....	275'32	57'81	333'13	116'59
2.474	Manuel Martínez Sadova.....	322'09	86'96	409'05	143'16
2.475	Manuel Mateo Capilla.....	204'61	55'24	259'85	90'94
2.476	Manuel Monreal Guisales.....	204'35	»	204'35	71'52
2.477	Manuel Montero Bouza.....	258'76	69'86	328'62	115'01
2.478	Miguel Mora Calabuch.....	334'42	90'29	424'71	148'64
2.479	Manuel Montes Medina.....	134'62	32'30	166'92	58'42
2.480	Mariano Monforte Tena.....	197'12	53'22	250'34	87'61
2.481	Manuel Morales González.....	269'85	»	269'85	94'44
2.482	Nicolás Martín López.....	173'26	41'58	214'84	75'19
2.483	Narciso Mula Tomás.....	254'86	38'22	293'08	102'57

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificad.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é interesados.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
2.484	Nicasio Méndez Lombardero.	135'03	36'45	171'48	60'01
2.485	Nemesio Moreno Sánchez.	254'05	63'51	317'56	111'14
2.486	Nicolás Martínez Ruiz.	116'15	31'36	147'51	51'62
2.487	Nemesio Mateo López.	125'64	31'41	157'05	54'96
2.488	Pedro Nuiña Fernández.	136'41	36'83	173'24	60'63
2.489	Pedro Medina Muñoz.	31'25	8'43	39'68	13'88
2.490	Pedro Martín Navalón.	168	45'36	213'36	74'67
2.491	Pedro Molero García.	318'29	»	318'29	111'40
2.492	Pascual Miguel Vallejo.	102'96	15'44	118'40	41'44
2.493	Pedro Mayorga Espíldora.	21'94	5'26	27'20	9'52
2.494	Pedro Medinilla Montero.	279'69	67'12	346'81	121'38
2.495	Primitivo Moreno Gálvez.	134'48	»	134'48	47'06
2.496	Pedro Morro Meliá.	70'68	19'08	89'76	31'41
2.497	Pedro Martínez Laborda.	41'90	11'31	53'21	18'62
2.498	Pablo Margalejo Isaac.	278'12	75'09	353'21	123'62
2.499	Pantaleón Martínez Mediavilla.	165'99	36'51	202'50	70'87
2.500	Pedro Marqués Casino.	219'09	15'33	234'42	82'04
2.501	Pascual Mañas Alagón.	96'65	26'09	122'74	42'95
2.502	Pascual Marcos Vega.	181'15	10'86	192'01	67'20
2.503	Pedro Martínez Fons.	245'29	66'22	311'51	109'02
2.504	Pedro Marcos Mata.	250'45	67'62	318'07	111'32
2.505	Pedro Martín Lagarcha.	229'10	45'82	274'92	96'22
2.506	Ruperto Montero Benítez.	257'80	69'60	327'40	114'59
2.507	Romualdo Marcos Ibáñez.	161'43	43'58	205'01	71'75
2.508	Ramón Martínez Llínier.	241'46	7'24	248'70	87'04
2.509	Remigio Martín Sánchez.	388'22	93'17	481'39	168'48
2.510	Roque Martínez Quecedo.	318'29	85'93	404'22	141'47
2.511	Rafael Morales Clavijo.	318'22	»	318'22	111'37
2.512	Ramón Mompex Castell.	85'85	23'17	109'02	38'15
2.513	Román Monedero Sedano.	308'29	83'23	391'52	137'03
2.514	Rosendo Montenegro López.	327'09	88'31	415'40	145'39
2.515	Ricardo Mejías Gutiérrez.	77'86	16'35	94'21	32'97
2.516	Ramón Moreno Molina.	206'86	»	206'86	72'40
2.517	Ramón Martínez Pena.	115'27	20'74	136'01	47'60
2.518	Ramón Martínez Pérez.	318'22	85'91	404'13	141'44
2.519	Ramón Martínez Merino.	106'77	»	106'77	37'36
2.520	Ricardo Máiquez Suárez.	159'14	42'96	202'10	70'73
2.521	Raimundo Martínez Brosed.	235'06	14'10	249'16	87'20
2.522	Rafael Marín González.	137'30	37'07	174'37	61'02
2.523	Sebastián Martínez Roig.	152'43	22'86	175'29	61'35
2.524	Simón Mondado Regidor.	288'22	77'81	366'03	128'11
2.525	Santiago Martín Rubio.	261'43	41'82	303'25	106'13
2.526	Salustiano Martín Hernández.	45'46	12'27	57'73	20'20
2.527	Saturnino Manuel Santos.	242'64	»	242'64	84'92
2.528	Simón Marcos Cosme.	102'02	22'44	124'46	43'56
2.529	Sebastián Mesa Martínez.	131'11	»	131'11	45'88
2.530	Salvador Martí Vives.	284'42	76'79	361'21	126'42
2.531	Salvador Moreno Luna.	318'22	85'91	404'13	141'44
2.532	Salvador Martínez Escalonilla.	318'29	79'57	397'86	139'25
2.533	Tomás Melo Martín.	223'55	2'23	225'78	79'02
2.534	Tomás Mayor Domínguez.	63'83	»	63'83	22'34
2.535	Timoteo Martínez Ortega.	114'75	30'98	145'73	51
2.536	Tomás Mesado Muria.	142'07	26'99	169'06	59'17
2.537	Toribio Mendoza Ramiro.	184'17	24'78	209'95	93'48
2.538	Toribio Maler Torrel.	225'90	60'99	286'89	100'41
2.539	Tomás Martínez Román.	80'97	21'86	102'83	35'99
2.540	Tomás Mariño López.	276'31	74'60	350'91	122'81
2.541	Tomás Martínez Galán.	255'91	17'91	273'82	95'83
2.542	Agapito Núñez López.	164'10	44'30	208'40	72'94
2.543	Antonio Navarro Velasco.	148'86	35'72	184'58	64'60

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado	total de los intereses		á percibir el 85 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
2.544	Alberto Nebreda Díaz.....	338'87	84'71	423'58	48'25
2.545	Antonio Navarro Parra.....	81'84	22'09	103'93	36'37
2.546	Braulio Niso Cilleros.....	27'26	0'27	27'53	9'63
2.547	Camilo Nogueras Balúa.....	178'29	48'13	79'24	79'24
2.548	Criotóbal Nouvillas Ciprián.....	318'29	»	318'29	111'40
2.549	Deogracias Núñez Fernández.....	318'29	85'93	404'22	141'47
2.550	Esteban Naranjo Perillo.....	200'42	12'02	212'44	74'35
2.551	Esteban Navarro Morte.....	19'84	5'35	25'19	8'81
2.552	Eliás Núñez Chicote.....	108'74	19'57	128'31	44'90
2.553	Fernando Nieto Montero.....	224'73	60'67	285'40	99'89
2.554	Francisco Navarro Díaz.....	300'82	75'20	376'02	131'60
2.555	Francisco Norcidas Conto.....	190'35	51'39	241'74	84'60
2.556	Francisco Norio García.....	227'75	»	227'75	79'77
2.557	Francisco Neira Tejeiro.....	23'90	4'30	28'20	9'87
2.558	Félix Navarro Ortega.....	429'48	115'95	545'43	190'90
2.559	José Nieto Blanco.....	235'84	63'67	299'51	104'82
2.560	José Navarro Estévez.....	73'28	»	73'28	25'64
2.561	José Navarro Toranzo.....	327'24	58'35	415'59	145'45
2.562	José Navarro Fernández.....	74'55	20'12	94'67	33'13
2.563	José Núñez Díaz.....	21'47	4'93	26'40	9'24
2.564	José Nieveras Iglesias.....	158'28	42'73	201'01	70'35
2.565	Juan Navarro González.....	318'29	85'93	404'22	141'47
2.566	José Navasa Aza.....	214'11	57'80	271'91	95'16
2.567	Juan Núñez Alvarez.....	105'71	28'54	134'25	46'98
2.568	José Narciende Arduengo.....	316'96	76'07	393'03	137'56
2.569	Juan Nevot y Ferrer.....	218'97	59'12	278'09	97'33
2.570	Juan Navarro Pelegrín.....	221'84	59'89	281'73	98'60
2.571	Joaquín Navalpotro Pascual.....	137'45	»	137'45	48'20
2.572	José Natorras Calvo.....	233'34	76'50	359'84	125'94
2.573	José Novoa Conde.....	88'41	15'91	104'32	36'51
2.574	José Noguera Aracil.....	151'48	16'66	168'14	58'84
2.575	Jesús Navarro Gallego.....	338'59	91'41	430	150'50
2.576	Manuel Navarro Sanz.....	389'47	89'57	479'04	167'66
2.577	Manuel Navarro Marzo.....	25'61	6'91	32'52	11'38
2.578	Manuel Novoa Mascariño.....	145'18	»	145'18	50'81
2.579	Miguel Nieto Segura.....	85'85	18'88	104'73	36'65
2.580	D. Miguel Navarro García.....	156'05	31'21	187'26	65'54
2.581	Mariano Navarro Argente.....	242'57	24'25	266'82	93'38
2.582	Miguel Navarro Ramón.....	54'58	14'73	69'31	24'25
2.583	Manuel Nieto Raña.....	206'92	2'06	208'98	73'14
2.584	Miguel Núñez Sáez.....	98'58	17'74	116'32	40'71
2.585	Isaac Músigo Pedraza.....	318'29	»	318'29	111'40
2.586	Pío Martínez González.....	26'79	5'09	31'88	11'15
2.587	Sebastián Magallón Beltrán.....	271'06	40'65	311'71	109'09
2.588	Miguel Mas Alemany.....	60'78	»	60'78	21'27
2.589	Pedro Neira Noja.....	191'14	51'60	242'74	84'95
2.590	Pascual Naveso Rebolledo.....	84'94	22'93	107'87	37'75
2.591	Pedro Núñez Paniagua.....	131'39	27'59	158'98	55'64
2.592	Rodrigo Núñez Neira.....	169'77	1'69	171'46	60'01
2.593	Ricardo Navas Pérez.....	11'78	3'18	14'96	5'33
2.594	Santiago Núñez Fernández.....	214'70	57'96	272'66	95'43
2.595	Toribio Navarro Armas.....	387'10	104'51	491'61	172'06
2.596	Teodoro Nogueras González.....	153'13	»	153'13	53'59
2.597	Zacarías Habas Fajardo.....	318'22	85'91	404'13	141'44
2.598	Antonio Ortiz Caro.....	297'78	80'40	378'18	132'36
2.599	Antonio Ortega Ros.....	242'70	65'52	308'22	107'87
2.600	Angel Ordóñez Blanco.....	86'78	»	86'78	30'37
2.601	Andrés Ortega Marcos.....	168	40'32	208'32	72'91
2.602	Antonio Osuna Reguero.....	256'62	61'58	318'20	111'37

(Se continuará.)

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Como ampliación y aclaración á la nota publicada en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al día 17 del actual, de los efectos timbrados sustraídos del almacén que la Compañía arrendataria de tabacos tiene establecido en esta capital, en la parte relativa á los timbres móviles, se hace público á los efectos consiguientes que, según nuevos datos facilitados por el funcionario encargado de formar el expediente respectivo, á dichos timbres corresponde la numeración que á continuación se expresa:

Clases.	Número de timbres sustraídos.	Numeración de los pliegos.	Numeración parcial que debe corresponder á los timbres que comprenden dichos pliegos.	Fracciones de pliegos cuya numeración no puede determinarse.
1. ^a	23	102.	Del 2.526 al 528 (3) 2.531 al 550 (20).	6
2. ^a	56	133 y 134.	Del 3.301 al 350 (50).	
3. ^a	34	136 y 137.	Del 3.376 al 3.425, sin que se pueda determinar á cuál de dichos números puedan corresponder los efectos sustraídos.	
4. ^a	72	144 al 146.	Del 3.601 al 650 (50) y 3.576 al 3.600, sin que se pueda determinar á cuál de los últimos números puedan corresponder los 22 timbres del pliego 144.	10
6. ^a	50	674 y 675.	Del 16.826 al 875 (50).	
7. ^a	60	160 y 161.	Del 3.976 al 4.025 (50).	
8. ^a	23	367 y 368.	Del 9.151 al 9.200, sin que pueda determinarse á cuál de dichos números pueden corresponder los efectos sustraídos.	
9. ^a	12	Sin numeración.	Sin numeración.	12
10. ^a	3	Sin numeración.	Sin numeración.	3
11. ^a	153	12.871 al 876.	Del 321.751 al 900 (150).	3
12. ^a	493	16.672 al 690.	Del 416.776 al 417.250 (475).	18
13. ^a	1.272	9.115 al 120, 10.863 al 10.882, 15.567 al 590.	Del 227.351 al 228.000 (150) 271.551 al 272.050 (500) 389.151 al 750 (600).	22

Tarragona 30 de Octubre de 1894.—El Delegado de Hacienda, Ricardo de Medina.

SECCIÓN QUINTA.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Acordada por este Ayuntamiento la exhumación de los restos cadavéricos de las personas fallecidas durante el año 1879 que se hubieran inhumado en nicho y no se haya efectuado su renovación, así como la de los que por diferentes causas han quedado sin exhumar al practicar la exhumación general por quinquenios de los años 1834 á 1878, se anuncia al público para que los que deseen que las cenizas de sus deudos ó amigos continúen en los nichos en que se encuentran, puedan verificar hasta el día 1.º de Enero próximo, la renovación por 15 años, del nicho ó nichos que les convenga, mediante el pago de 60 pesetas, en la Administración de arbitrios municipales y en un sólo plazo. Este

anuncio se publicará en la *Gaceta de Madrid* el día 20 del actual mes y en igual día de Diciembre próximo, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en los periódicos locales *El Diario de Avisos, La Derecha, Diario de Zaragoza, El Mercantil y La Alianza* en los días 10, 20 y 30 del corriente y 10, 20 y 30 de Diciembre siguiente.

Los que deseen consultar las listas que se han formado de los nombres de los fallecidos, depositados en nicho en los expresados años, tomados de las lápidas que los cierran, y los antecedentes que obran en el Archivo municipal, ó de cualquier otro dato que conviniere á los interesados, pueden dirigirse á la Secretaría del Ayuntamiento, donde se les facilitará cuantas noticias existan en dicha oficina.

Zaragoza 1.º de Noviembre de 1894.—El Presidente, el Barón de la Torre.—De acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo

D. Pablo Campos y Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y costas en autos ejecutivos que penden en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, tengo acordado proceder á la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, de la finca urbana que pasa á describirse en la misma forma que lo han hecho los Arquitectos D. Ricardo Magdalena y D. Fernando de Yarza, que procedieron á su avalúo.

Una casa, sita en la calle del Pilar, núm. 42; que confronta por la derecha entrando con la casa número 40, por la izquierda con la núm. 44 de dicha calle y con las casas números 3, 4, 5 y 6 de la plaza de La Seo, y por la parte posterior con la referida casa núm. 3 de dicha plaza.

La finca que se describe tiene con las contiguas los cruzamientos siguientes: La casa núm. 44 de la calle del Pilar se introduce 28 metros cuadrados por la parte anterior en sótano bajo y entresuelo debajo del piso principal de la casa núm. 42, por lo tanto la puerta de la tienda y balcón del entresuelo que existe en la fachada corresponden al núm. 44.

A su vez, la núm. 42 y por la parte anterior de la fachada en planta de sótanos con 42 metros cuadrados, se introduce debajo del piso bajo de la núm. 40 con un fondo de 12 metros, donde está el pozo de aguas claras.

La núm. 40 se introduce en la núm. 42 por el piso principal por la parte anterior de su fachada, con 33 metros cuadrados, en el piso segundo se introduce en la segunda crugía la núm. 40 con 14 metros cuadrados, y en el piso 3.º se introduce también por la parte anterior con 14 metros cuadrados.

La superficie total de la casa que se describe, incluso un patio de luces que se halla á la parte posterior derecha, es de 197 metros y 42 centímetros en sótanos debajo de la casa núm. 42, con una superficie de 136 metros cuadrados solamente, sin servidumbre alguna en las crugías posteriores, pues en las anteriores toda ella se halla con los cruzamientos arriba indicados.

Se compone de piso de sótanos, con caño á la calle que no se valora, piso bajo con un patio de luces á la parte posterior derecha entrando, piso entresuelo á la parte posterior derecha entrando, piso entresuelo á la parte posterior á poca altura de la rasante de la calle, principal, segundo, tercero y cuarto aguardillado en parte aprovechando la vertiente del tejado.

La casa se halla en mediano estado de conservación, y su construcción es muy económica, todo lo cual, medido y calculado en lo correspondiente al solar, excavación, construcciones, teniendo en cuenta el demérito de la finca por las servidumbres é instrucciones arriba citadas, hacen que el valor en venta ascienda á la cantidad de 20.500 pesetas, sin

añadir ni disminuir las cargas á que pueda hallarse afecta.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa núm. 62 de la calle de la Democracia, he señalado el día 30 del actual, á las diez de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la finca, deducido el 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes por que se subasta, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Y que la titulación de la finca objeto de la subasta se halla corriente, pudiendo examinarla hasta el día señalado durante horas hábiles, en la Escribanía del actuario, las personas que así lo deseen; previniéndose que el rematante ó rematantes habrá de conformarse con dicha titulación sin derecho á exigir ninguna otra.

Dado en Zaragoza á 7 de Noviembre de 1894.—Pablo Campos.—Ante mí, Manuel Serrano.

PARTE NO OFICIAL.

SINDICATO DE RIEGOS DE TAUSTE

Por disposición del Sindicato de riegos de Tauste, el día 20 del corriente, á las once de la mañana, se celebrará subasta pública en la casa de sesiones de la Corporación (junto al Caserío de San Jorge) para el arriendo del molino harinero llamado de la Villa, de nueva planta, con cuatro pares de piedras movidas por dos turbinas, y aparatos perfeccionados de limpieza y cernido, bajo el tipo de 7.500 pesetas anuales.

El edificio cuenta con agua constante y está situado junto á la carretera provincial de Tauste á Luceni, á distancia de dos kilómetros próximamente de esta villa.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado con arreglo al modelo adjunto, en la Dirección del Sindicato (Fustiñana, Navarra) hasta el día 19 en que espira el plazo de presentación; advirtiéndose que no serán admisibles las proposiciones que no cubran el tipo; y que para tomar parte en la subasta se exige la prestación de un depósito del 10 por 100.

Para más pormenores, dirigirse á la Secretaría del expresado Sindicato á cargo del que suscribe, donde podrán examinarse las condiciones del arrendamiento.

Tauste 1.º de Noviembre de 1894.—De su acuerdo, Mariano Laborda, Secretario.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de....., según cédula personal núm....., enterado de las condiciones del arriendo del molino harinero llamado de Tauste, propiedad del Sindicato, ofrece la cantidad de..... (en letra) pesetas anuales. (Fecha y firma.)